

## AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

**EN ESTE AVISO SE EXPLICAN LAS FORMAS EN QUE SE PUEDE DIVULGAR SU INFORMACIÓN DE SALUD Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN REVÍSELO CON ATENCIÓN.**

Estamos comprometidos con la protección de la confidencialidad de su información médica y la ley nos exige hacerlo. Este aviso describe cómo podemos usar su información médica en **Brookwood Baptist Health – Primary and Specialty Care Network** y cómo podemos divulgarla a otros ajenos a **Brookwood Baptist Health – Primary and Specialty Care Network**. Este aviso también describe los derechos que usted tiene en relación con su propia información médica. Revíselo con atención e infórmenos si tiene preguntas.

### Usos y divulgaciones permitidos sin su autorización por escrito

**Tratamiento:** podemos usar su información médica para prestarle servicios y suministros médicos. También podemos divulgar su información médica a otras personas que necesiten dicha información para brindarle tratamiento, como médicos, asistentes de médicos, enfermeras, estudiantes de medicina y enfermería, técnicos, terapeutas, proveedores de servicios de emergencia y de transporte médico, proveedores de equipos médicos y otras personas que participen en su atención.

Por ejemplo, permitiremos que otros médicos que le brindan tratamiento tengan acceso a su historia clínica del consultorio. Para asegurarnos de que las otras personas que les proporcionan tratamiento tengan acceso rápido a su información de salud más reciente, podemos participar en un intercambio electrónico comunitario de información de salud. También podemos usar y divulgar su información médica para comunicarnos con usted para recordarle una próxima cita, informarle sobre posibles opciones de tratamiento o tratamientos alternativos, para informarle sobre los servicios de salud que están disponibles o para realizar llamadas de seguimiento para controlar su experiencia cuando recibe atención.

**Familiares y otros que participan en su atención:** podemos divulgar su información médica a un familiar o amigo que participe en su atención médica o a alguna persona que ayude a pagar la atención que recibe. También podemos divulgar su información médica a organizaciones de socorro en caso de desastres para ayudar a encontrar un familiar o amigo. Durante las consultas con familiares y otras personas, informe a su médico y al personal del consultorio si no desea que se divulgue su información médica durante la consulta.

**Pago:** podemos usar y divulgar su información médica para recibir el pago de los servicios y suministros médicos que le proporcionamos. Por ejemplo, es posible que su plan de salud o

Fecha de entrada en vigor: 1 de diciembre de 2018

Versión 2

compañía de seguros de salud solicite ver partes de su historia clínica antes de pagarnos por el tratamiento que le brindamos.

**Operaciones del consultorio:** podemos usar y divulgar su información médica si es necesario para mejorar la calidad de la atención que proporcionamos a los pacientes o para administrar el consultorio. Podemos usar su información médica para realizar actividades de mejoramiento de la calidad, obtener servicios de auditoría, contabilidad o legales, o para llevar a cabo la administración y la planificación de la empresa. Por ejemplo, podemos ver su historia clínica para evaluar la atención que le proporcionó el personal, los médicos u otros profesionales de atención de salud del consultorio.

**Organizaciones de información de salud.** Es posible que usemos o divulguemos su PHI a otros proveedores de atención de salud o entidades del área de la salud para fines de tratamientos, pagos y operaciones de atención de salud a través de una organización de información de salud, en virtud de lo permitido por ley. Podemos proporcionarle una lista de las organizaciones de información de salud en las que participa este centro previa solicitud o puede acceder a ella a través del sitio web del centro: <https://bbhcarenetwork.com/>. Por ejemplo, otros médicos u hospitales de atención primaria que participan en dicha organización de información de salud podrían tener acceso a la información sobre su historia clínica, afecciones y medicamentos actuales. El intercambio de información de salud puede proporcionar un acceso más rápido, una mejor coordinación de la atención y ayudar a los proveedores y funcionarios de salud pública a tomar decisiones de tratamiento más informadas. Puede decidir no participar en la Organización de Información de Salud y evitar que los proveedores puedan buscar su información por medio del intercambio. Para no participar en el programa de intercambio de información de salud y evitar que se pueda buscar su información médica, debe completar y presentar un Formulario de no participación en el sector de admisión del consultorio.

**Investigación:** podemos usar o divulgar su información médica para proyectos de investigación, como el estudio de la eficacia de un tratamiento que recibió. Estos proyectos de investigación deben someterse a un proceso especial que protege la confidencialidad de su información médica.

**Exigido por ley:** su PHI puede usarse y divulgarse cuando lo exija otra ley a la que aún no se haga referencia en las categorías que anteceden; por ejemplo, si lo exige la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, Food And Drug Administration), para vigilar la seguridad de un dispositivo médico. También tenemos la obligación de proporcionar información al Programa de Indemnización por Accidentes y Enfermedades Laborales del Estado por lesiones relacionadas con el trabajo.

**Víctimas de maltrato, abandono o violencia familiar:** Es posible que divulguemos su PHI a una autoridad gubernamental, como un servicio social u organismo de servicios de protección

Fecha de entrada en vigor: 1 de diciembre de 2018

Versión 2

que estén autorizados por ley a recibir informes de dicho abuso, maltrato o violencia familiar si existen razones de peso para creer que es víctima de ellos.

**Salud pública:** también podemos comunicar determinada información médica para fines de protección de la salud pública. Por ejemplo, tenemos la obligación de informar nacimientos, muertes y enfermedades contagiosas al estado. También es posible que tengamos que informar problemas que el paciente tenga con medicamentos o productos médicos a la FDA o podemos notificar a los pacientes sobre el retiro del mercado de productos que utilicen.

**Seguridad pública:** podemos divulgar información médica para fines de la seguridad pública en circunstancias limitadas. Podemos divulgar información médica a funcionarios policiales en respuesta a una orden de registro o una citación para presentarse ante un gran jurado. También podemos divulgar información médica para ayudar a funcionarios del orden público a identificar o encontrar a una persona, para procesar un delito de violencia, para informar muertes que se puedan haber producido por conducta delictual y para informar una conducta delictual que ocurra en el consultorio. También podemos divulgar su información médica a oficiales policiales y a otras personas para prevenir una amenaza grave a la salud o la seguridad.

**Actividades de supervisión de salud:** podemos divulgar información médica a un organismo gubernamental que supervise al consultorio o su personal, como el Departamento de Salud del Estado, los organismos federales que supervisan a Medicare, la Junta de Examinadores Médicos o la Junta de Enfermería. Estos organismos necesitan información médica para supervisar el cumplimiento del consultorio con las leyes estatales y federales.

**Jueces de instrucción, médicos forenses y directores de funerarias:** podemos divulgar información médica de pacientes fallecidos a médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias, para ayudarlos con sus obligaciones.

**Donación de órganos y tejidos:** podemos divulgar información médica a organizaciones que se encargan de la donación o el trasplante de órganos, ojos o tejidos.

**Militares, veteranos, seguridad nacional y otros propósitos de gobierno:** si usted es miembro de las fuerzas armadas, podemos entregar su información médica que soliciten las autoridades militares o el Departamento de Asuntos de los Veteranos. El consultorio también puede divulgar información médica a funcionarios federales para fines de inteligencia y seguridad nacional o a los servicios de protección presidencial.

**Procedimientos judiciales:** el consultorio puede divulgar información médica si se lo ordena un tribunal o si el consultorio recibe una citación o una orden de registro. Recibirá un aviso antes de esta divulgación en la mayoría de los casos, para que tenga la oportunidad de presentar una objeción a la divulgación de su información médica.

Fecha de entrada en vigor: 1 de diciembre de 2018

Versión 2

**Usos y divulgaciones para los que se necesita su autorización:** El consultorio debe obtener su autorización por escrito antes de poder divulgar su información médica en los siguientes casos: (1) para divulgar notas de psicoterapia, (2) para actividades de marketing, (3) para vender su información médica a un tercero.

**Información con protección adicional:** ciertos tipos de información médica cuentan con protección adicional en virtud de la ley estatal o federal. Por ejemplo, la información médica sobre enfermedades contagiosas y VIH o sida y la información sobre la evaluación y el tratamiento de una enfermedad mental grave se trata de una manera diferente de otros tipos de información médica. Para estos tipos de información, el consultorio tiene la obligación de obtener su permiso antes de divulgar dicha información a otras personas en muchas circunstancias.

**Otros usos y divulgaciones que exigen autorización:** si el consultorio desea usar o divulgar su información médica con un fin que no se menciona en esta Notificación, el consultorio buscará obtener su autorización por escrito. Si usted otorga su autorización al consultorio, puede retirar dicha autorización en cualquier momento, salvo que ya nos hayamos basado en su autorización para usar o divulgar la información. Si alguna vez desea revocar su autorización, debe informar al gerente del Consultorio por escrito.

### **¿CUÁLES SON SUS DERECHOS?**

**Derecho a solicitar su información médica:** tiene derecho a consultar su propia información médica y obtener una copia de dicha información (la ley nos exige mantener el registro original). Esto incluye su historia clínica, su registro de facturación y otros registros que usamos para tomar decisiones sobre su atención. Para solicitar su información médica, debe escribir al consultorio. Las leyes federales y estatales permiten cobrar una tarifa razonable para cubrir los costos de copiar los registros del paciente. Se le informará de antemano del costo de realizar copias. Puede consultar su registro sin costo.

**Derecho a solicitar la modificación de la información médica si cree que es errónea o está incompleta:** si revisa su información médica y cree que parte de la información es incorrecta o está incompleta, puede solicitarnos que modifiquemos su registro. Para solicitarnos que modifiquemos su información médica, debe escribir al gerente del consultorio.

**Derecho a obtener una lista de las divulgaciones de su información médica:** tiene derecho a solicitar una lista de las divulgaciones que hagamos de su información médica. Si desea recibir dicha lista, debe escribir al gerente del consultorio. Le proporcionaremos la lista de forma gratuita, pero es posible que le cobremos por las listas adicionales que solicite durante el mismo año. Le informaremos de antemano lo que costará esta lista.

Fecha de entrada en vigor: 1 de diciembre de 2018

Versión 2

**Derecho a solicitar restricciones sobre cómo el consultorio usará o divulgará su información para tratamiento, pago u operaciones de atención de salud:** tiene derecho a solicitar al consultorio que no use ni divulgue su información médica para tratarlo, pedir el pago de la atención o para administrar el consultorio. En muchos casos, el consultorio no tiene la obligación de aceptar su solicitud de limitación; sin embargo, si lo hacemos, cumpliremos con dicho acuerdo. No obstante, el consultorio debe aceptar su solicitud de no divulgación a su plan de salud de cualquier información médica sobre artículos o servicios que usted haya pagado por completo, salvo que se requiera dicha divulgación para brindar tratamiento o si lo exige la ley. Si usted no desea que el consultorio informe a su plan de salud, debe notificarnos en el momento del registro y debe realizar los arreglos inmediatos para pagar la totalidad de su tratamiento o consulta.

**Derecho a revocar su autorización.** Puede revocar su autorización, su autorización para marketing o cualquier autorización obtenida por escrito en relación con su PHI, salvo que el consultorio o los profesionales de la salud hayan tomado medidas en función de esta autorización; para hacerlo, debe entregar al consultorio una declaración de revocación por escrito.

**Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales:** tiene derecho a solicitarnos que nos comuniquemos con usted de la manera que usted considere más confidencial. Por ejemplo, puede solicitarnos que no lo llamemos a su hogar, sino que nos comuniquemos sólo por correo. Para hacerlo, debe escribir al gerente del consultorio. Si usted lo solicita, también puede solicitar hablar con sus proveedores de atención de la salud en privado, sin la presencia de otros pacientes o familiares.

**Derecho a una copia impresa:** si ha recibido esta Notificación por medios electrónicos, tiene derecho a obtener una copia impresa en cualquier momento. Puede descargar una copia impresa de este aviso en nuestro sitio web <https://bbhcarenetwork.com/> o puede obtener una copia impresa si la pide al gerente del consultorio.

## **OBLIGACIONES DEL CONSULTORIO**

El consultorio tiene la obligación, por ley, de proteger la privacidad de su información médica, entregarle este Aviso de prácticas de privacidad y respetar los términos del aviso que actualmente está en vigor. El consultorio también tiene la obligación de notificarlo si se produce una violación de su información médica no asegurada.

## **¿QUÉ PROVEEDORES DE ATENCIÓN DE SALUD QUEDAN SUJETOS A ESTE AVISO?**

Este Aviso de prácticas de privacidad se aplica a Brookwood Baptist Health – Primary and Specialty Care Network y a su personal, voluntarios, estudiantes y pasantes.

Fecha de entrada en vigor: 1 de diciembre de 2018

Versión 2

## **CAMBIOS A ESTE AVISO**

De vez en cuando, podemos cambiar nuestras prácticas en relación con el modo en que usamos o divulgamos la información médica de los pacientes o el modo en que implementaremos los derechos de los pacientes con respecto a su información. Nos reservamos el derecho de cambiar este Aviso y hacer que las disposiciones de nuestra nuevo Aviso entren el vigor para toda la información médica que conservamos. Si cambiamos estas prácticas, publicaremos un Aviso de prácticas de privacidad modificado. Puede obtener una copia de nuestro Aviso de prácticas de privacidad actual en cualquier momento; para hacerlo, comuníquese con el gerente del consultorio.

## **¿TIENE INQUIETUDES O QUEJAS?**

Infórmenos sobre cualquier problema o inquietud que tenga en relación sus derechos de privacidad o el modo en que el consultorio usa o divulga su información médica. Si tiene alguna inquietud, comuníquese con la Línea de acción ética al 1-800-8-ETHICS.

Si por algún motivo el consultorio no puede resolver su inquietud, también puede presentar una queja ante el director de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Si lo solicita, la Oficina de Privacidad y Seguridad le proporcionará la dirección correcta del director. No lo sancionaremos ni tomaremos ningún tipo de represalias por presentar una queja ante el gobierno federal.

## **INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL FUNCIONARIO DE PRIVACIDAD**

Corporate Compliance & Privacy Office (Oficina de Cumplimiento Corporativo y Privacidad)  
Tenet Healthcare  
1445 Ross Avenue, Suite 1400  
Dallas, Texas 75202  
E-mail: [PrivacySecurityOffice@tenethealth.com](mailto:PrivacySecurityOffice@tenethealth.com)  
Línea de acción ética (EAL, Ethics Action Line) 1-800-8-ETHICS

Fecha de entrada en vigor: 1 de diciembre de 2018  
Versión 2